

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora solicita el decreto de unas medidas cautelares dentro del presente proceso radicado con el No. 17001-40-03-011-2022-00452-00.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo para singular de mínima cuantía instaurado por la Cooperativa Multiactiva Girascoop contra Wilson Bentancur Garcés y José Gilberto Cárdenas Castaño, radicado con el No. 17001-04-03-011-2022-00452-00.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de los remanentes o los bienes que se llegaren a desembargar al demandado José Gilberto Cárdenas Castaño identificado con la C.C. 4.356.668 dentro de los procesos que a continuación se detallan:

Juzgado:	Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales
Demandante:	Cooperativa Cooemprendimiento
Demandado:	José Gilberto Cárdenas Castaño
Radicado:	17001-40-03-011-2020-00294-00
Juzgado:	Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales
Demandante:	Cooperativa Coamiga
Demandado:	José Gilberto Cárdenas Castaño
Radicado:	17001-40-03-005-2020-00128-00
Juzgado:	Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales
Demandante:	Cooperativa Metropolitana
Demandado:	José Gilberto Cárdenas Castaño
Radicado:	17001-40-03-005-2020-00459-00

Juzgado: Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales
Demandante: Cooperativa Cooprohogar
Demandado: José Gilberto Cárdenas Castaño
Radicado: 17001-40-03-002-2021-00489-00

Juzgado: Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá
Demandante: Cooperativa Coopfinanciar
Demandado: José Gilberto Cárdenas Castaño
Radicado: 11001-40-03-059-2021-00644-00

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida ofíciase a las anteriores dependencias judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67e5c37ab4b062b7a9c21e4a7e1e37f35679866166898fccfeb7362e39e960ce

Documento generado en 16/08/2022 03:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>